

RESOLUCION EXENTA N°235 /
PLAYA ENCANTADA SPA.
RUT: 77.860.246-6
SUSPENSIÓN DE CLAUSURA

COQUIMBO, 27 DE MARZO 2026

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1º Que, con fecha 27.01.2025 se cursó Notificación de Infracción N°171935, al contribuyente individualizado, domiciliado en Camping Playa Blanca Hij. N°39-A, Guanaqueros, Coquimbo, por no otorgar boleta electrónica por la venta de bebidas, útiles de aseo, helados, agua mineral, pagados en efectivo por un total de \$85.535.- al momento de la fiscalización no cuenta con la aplicación para emitir boleta electrónica, el contribuyente reconoce la infracción.

2º Que, el contribuyente individualizado se acogió a los beneficios del Procedimiento de Aplicación de Sanciones y condonaciones, aplicándose un multa rebajada de \$85.535.- (pagado con fecha 04/02/2026) y 2 días de Clausura.

3º Que, mediante escrito de fecha 20 de febrero del 2026, el contribuyente presentó una solicitud folio 77326208886, tendiente a obtener condonación de la clausura, por las razones que acredita y expone.

4º Que, revisados los antecedentes tenidos a la vista y las facultades conferidas por la ley,

SE RESUELVE:

SUSPÉNDASE LA CLAUSURA IMPUESTA DE 2 DÍAS, BAJO EL APERCIBIMIENTO DE HACERSE EFECTIVA, JUNTO CON LA QUE CORRESPONDA APLICAR EN SU OPORTUNIDAD, EN EL EVENTO DE UNA NUEVA INFRACCIÓN DENTRO DE UN PLAZO DE 24 MESES.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

RÓMULO GÓMEZ SEPÚLVEDA
DIRECTOR REGIONAL